



Federación Gallega de Golf

Decreto 178/2020 del 30 de octubre-Estado de Alarma

(30/10/2020)

Categoría | [Corporativo F.G.G.](#) | [Golf Amateur](#)

[inicio](#) » [Noticias](#) » [Decreto 178/2020 del 30 de octubre-Estado de Alarma](#)

Aclaraciones a las dudas sobre el Decreto publicado hoy

Ante las dudas surgidas en la interpretación del reciente [Decreto 178/2020](#), del 30 de octubre, del presidente de la Xunta de Galicia, por el que se adoptan medidas en determinados ámbitos territoriales de nuestra Comunidad Autónoma para hacer frente a la crisis sanitaria, cabe indicar lo siguiente:

- Restricción a las agrupaciones de personas: Según lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto, **esta limitación no será aplicable en el caso de la práctica de deporte federado**, siempre que se adopten las medidas previstas en los correspondientes protocolos federativos confeccionados bajo el modelo Fisicovid-Dxtgalego.
- Restricciones a la movilidad: Según el artículo primero, apartados 2, punto b) (Cumplimiento de las obligaciones laborales, profesionales, empresariales o legales), y k)(Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada), **la realización de actividades deportivas federadas estarían exceptuadas**.
- Interpretación del RD 926/2000: Según la interpretación trasladada por el CSD, así como en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, las excepciones contempladas en los artículos 5, h) y 6, k), se aplicarían al deporte profesional y no profesional federado. En consecuencia **las actividades deportivas federadas estarían exceptuadas de las limitaciones de circulación en las franjas horarias entre las 23:00 y las 06:00 h.**
- Acreditación: A los efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, se deberá portar por la persona interesada un **certificado o licencia federativa** en el que se acrediten estas situaciones.
- Competencias de otras administraciones públicas: Esta interpretación se dicta sin perjuicio de las medidas que puedan acordar otras administraciones públicas competentes o como titulares de las instalaciones deportivas. En este caso habrá que estar a lo que disponga la autoridad competente en cuestión.

Desde la Federación Gallega de Golf pedimos a todos los federados y clubes **máxima responsabilidad y sentido común**. Practiquemos el golf con sentido.